

Terceros civiles ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP

Guía de orientación jurídica

Sabine Michalowski*
Michael Cruz Rodríguez**
Astrid Orjuela Ruiz***
Luisa Gómez Betancur****

Contenido

INTRODUCCIÓN	7
Propósito de la guía	9
¿Cómo usar esta guía?	9
PRIMERA PARTE	11
I. EL INGRESO A LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	11
1. El sometimiento voluntario	12
a. ¿Qué significa someterse voluntariamente?	12
b. ¿Cuáles son las condiciones de ingreso?	13
2. La solicitud	13
a. Los plazos para presentarla	13
¿Cuándo presentarla según la situación jurídica?	13
El comunicado conjunto JEP-Fiscalía	14
Verificación de requisitos por parte de la Fiscalía	14
Rechazo de plano	15
El rol de la Fiscalía en el sometimiento voluntario	15
Plazos para terceros comprometidos en informes o declaraciones de reconocimiento	17
b. ¿Qué debe contener la solicitud?	18
c. ¿Qué efectos jurídicos genera?	19
d. ¿Qué órgano de la JEP la recibe?	19
e. ¿Qué órgano resuelve la solicitud de sometimiento voluntario?	20
3. El compromiso concreto, programado y claro (CCPC)	20
a. ¿Qué es el Compromiso concreto, programado y claro?	20
b. ¿Es obligatorio presentar el CCPC con la solicitud?	22

* Profesora de Derecho y codirectora de la Red de Justicia Transicional (ETJN), University of Essex. smichal@essex.ac.uk

** Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Colombia. mcruzro@unal.edu.co

*** Abogada; especialista en Derecho Constitucional y magíster en Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia; MSc en Seguridad Internacional, Universidad de Bristol (Reino Unido).

**** Especialista en Derecho Constitucional, Universidad Nacional de Colombia; magíster en Justicia Transicional, Derechos Humanos y Estado de Derecho, Geneva Academy.

II. COMPETENCIA DE LA JEP SOBRE TERCEROS CIVILES	25
1. Competencia temporal	26
2. Competencia personal	26
a. Calidad de tercero civil	27
b. La competencia de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas sobre terceros civiles ya sentenciados	27
c. La cuestión de los paramilitares	29
d. Participación directa o indirecta en la comisión de delitos en el marco del conflicto	31
3. Competencia material	32
a. El vínculo con el conflicto armado	33
¿Es relevante la motivación con la que el tercero civil participó en los delitos?	37
b. Niveles de intensidad en el análisis de competencia material	38
¿Y en caso de dudas? In dubio pro JEP	40
c. La coacción no excluye la competencia de la JEP sobre terceros civiles	41
4. La resolución sobre la competencia de la JEP	43
a. ¿Cuándo un tercero civil ha sido aceptado por la JEP?	43
b. ¿Cuánto tarda el trámite?	44
c. ¿Qué recursos proceden?	45
III. CONDICIONES, CALIFICACIÓN JURÍDICA Y PRIORIZACIÓN	46
1. Condicionalidades	46
a. El régimen de condicionalidad	46
b. El deber de aportar verdad plena	48
c. Verificación y pérdida de beneficios	49
Cumplimiento orientado por el diálogo restaurativo	51
La competencia de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas y la moción judicial	51
d. Indemnización como parte de las condicionalidades	52
2. Calificación jurídica	53
a. Calificación jurídica propia, variación y principio de congruencia	54
b. Los modos de imputación	56
c. Participación determinante	58
Participación determinante por complicidad	58
Criterios para el análisis de la participación determinante	60
d. La coacción como eximente de responsabilidad	62
Consecuencias de invocar la coacción	65
3. Selección y priorización	65
a. Ejercicio de la competencia seleccionando y priorizando casos	65
Criterios de selección y priorización	66
¿Qué casos han sido priorizados?	66
b. ¿Es posible priorizar casos de terceros civiles?	67
c. Representatividad de los presuntos responsables	69

¿Cómo se aplican los criterios de priorización a la situación de los terceros civiles?	69
d. Representatividad de los hechos	71
e. ¿Qué características debe reunir un caso o situación que involucre a terceros civiles para ser seleccionado?	71
¿Cuáles son las implicaciones de que el caso de un tercero civil sea seleccionado?	72
f. ¿Qué pasa con los casos no seleccionados?	73
SEGUNDA PARTE	75
I. BENEFICIOS PROVISIONALES	75
1. ¿Hay beneficios provisionales para terceros civiles ante la JEP?	75
a. Analogía para aplicar la libertad transitoria, condicionada y anticipada, un incentivo razonable	76
b. La cuestión de los aportes extraordinarios	78
c. ¿Cuáles serían los requisitos para acceder a los beneficios provisionales?	78
2. Concesión de beneficios	80
a. El análisis de intensidad media para conceder beneficios provisionales	80
b. ¿Qué obligaciones implica tener un beneficio provisional?	81
3. El trámite ante las salas de justicia	81
a. ¿Qué órgano puede conceder beneficios provisionales?	81
Por regla general la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	81
La Corte Suprema de Justicia: en casos de decisiones de casación sobre terceros	82
b. ¿Cuánto puede tardar?	83
Las fases del procedimiento	83
Los términos procesales	84
II. BENEFICIOS DEFINITIVOS	85
1. La renuncia a la persecución penal (RPP)	86
a. En qué consiste la renuncia a la persecución penal	86
b. Casos en que no procede la renuncia a la persecución penal	86
c. Efectos jurídicos de la renuncia a la persecución penal	87
La exención de indemnizar no opera para terceros civiles	88
2. Otros beneficios condicionados definitivos para terceros civiles	88
3. Beneficios sancionatorios definitivos	90
a. ¿Qué tipos de sanciones hay?	90
b. Criterios de dosificación de las sanciones	90
c. Las sanciones propias de la JEP	91
Restricción efectiva de libertad en las sanciones propias	91
El contenido de las sanciones propias	93
¿Puede el componente restaurativo cumplirse de forma separada al componente retributivo de la sanción propia?	95
d. El análisis de intensidad alta para conceder beneficios definitivos	98

4. ¿Pueden ser revocados los beneficios de la JEP por parte de la jurisdicción penal ordinaria?	99
III. CONCESIÓN DE BENEFICIOS	100
1. El trámite ante las salas de justicia	100
a. La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	100
Las funciones residuales de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	100
¿Qué decisiones definitivas puede tomar la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas?	100
Participación de las víctimas ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	100
¿Cuánto puede tardar?	101
b. La Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	102
Actividades de sustanciación preliminar	102
Definición del tratamiento especial según la participación del compareciente	102
¿Qué es la resolución de conclusiones?	102
Reconocimiento y ausencia de reconocimiento de responsabilidad	103
¿Invocar la coacción significa una negación de la responsabilidad?	105
Participación de las víctimas ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	106
c. La Sala de Amnistías e Indultos	107
2. La revisión y la sustitución de la pena ante la Sección de Revisión	108
a. La Sección de Revisión	108
b. Causales de revisión de providencias	108
c. Revisión y sustitución de la sanción penal	109
d. Trámite de beneficios definitivos ante la Sección de Revisión	109
3. El trámite ante las secciones de primera instancia	110
a. La Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	110
Evaluación de correspondencia	110
Trámite	111
Reconocimientos parciales	112
b. La Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	112
¿Cuándo actúa la Unidad de Investigación y Acusación?	112
Reconocimiento tardío de responsabilidad	113
El juicio oral y público	113
El escrito de acusación	114
La audiencia pública preparatoria	114
La audiencia de juzgamiento	115

TERCERA PARTE	116
LA SECCIÓN DE APELACIÓN Y SU	
IMPORTANCIA PARA TERCEROS CIVILES	116
4. El recurso de apelación	116
a. ¿Qué decisiones pueden ser objeto de apelación?	116
Sustentación	117
b. ¿Quiénes pueden interponer el recurso de apelación?	118
c. ¿Pueden apelarse decisiones positivas	
sobre el sometimiento voluntario?	119
d. ¿Pueden apelarse ante la JEP las decisiones	
adoptadas por la jurisdicción ordinaria?	119
e. ¿Cuál es el término para resolver el recurso de apelación?	120
5. La Sección de Apelación del Tribunal para la Paz	120
a. ¿Cuáles son las funciones de la Sección de Apelación?	120
b. Doctrina probable de la Sección de Apelación	121
c. Sentencias interpretativas (SENIT) de la Sección de Apelación	121
6. El recurso de queja	123
a. Denegación del recurso de apelación	123
b. Trámite del recurso de queja	124
7. Recurso de apelación contra las	
sentencias de la Sección de Revisión	124
a. La jerarquía funcional de la Sección de Apelación	
respecto a las otras secciones del Tribunal para la Paz	125
b. El derecho a la segunda instancia	
y el interés superior de las víctimas	127
c. La sentencia de la Sección de Revisión	
que sustituye la sanción debe ser apelable	127
REFERENCIAS	129
Comunicados de prensa	130
Conceptos jurídicos	130
Normatividad	130
Jurisprudencia	132
Tribunal para la Paz- Sección de Apelación (TP-SA)	132
Sección de Revisión (SR)	133
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ)	134
Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SRVR)	134
Sala de Amnistía o Indulto	134
Corte Constitucional Colombiana	134
Corte Suprema de Justicia	135
Tribunal Superior de Bogotá	135
Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia	135
Corte Penal Internacional	135